

## CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 051**, celebrada el **viernes 03 de abril de 2020**, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 2232**

*En virtud a la revisión del Acuerdo N° 2021 adoptado en sesión ordinaria N° 045, celebrada el 22 de enero de 2020, que aprobó las “Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales Provinciales y Comunes 2020”; y conforme a los nuevos antecedentes expresados en el Mensaje N° 086 del 31/03/2020 del Ejecutivo del Gobierno Regional, se acuerda, sobre la base de dicho Mensaje N° 086, aprobar modificación al citado Acuerdo N° 2021, en los términos señalados en los puntos N° 4 y N° 5 del citado Mensaje, siendo sus puntos principales:*

#### **AUMENTAR LOS TOPES DE GASTO SEGÚN ÍTEM:**

*Con la finalidad que los proyectos postulados por los medios de comunicación se realicen efectivamente, a pesar de la realidad actual que está viviendo nuestro país con la pandemia, se propone aumentar el tope a utilizar en la categoría de gastos en personal, correspondiente a honorarios y/o liquidaciones. Pasando de 50% máximo a utilizar, del total del presupuesto adjudicado a un 100% máximo a utilizar, del total del presupuesto adjudicado.*

#### **AÑADIR BONIFICACIÓN ESPECIAL POR TEMATICA COVID-19:**

*Con el Objeto de que los medios de comunicación informen a la ciudadanía sobre el virus COVID-19 y medidas de prevención, se sugiere otorgar un punto (1,0) adicional, luego de finalizado el proceso de evaluación, a todos los proyectos que difundan, expliquen, fomenten y/o promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad referente a la temática COVID- 19, así como la difusión de las políticas públicas, programa o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas y surgidas a partir de esta temática.*

#### **MODIFICACION EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:**

*Como consecuencia de la Pandemia que actualmente nos afecta, se recomienda que la documentación que deben presentar los medios de*

comunicación para postular al fondo, sea entregado previo a la firma del Convenio-actualmente se solicitan en la etapa de admisibilidad, con la finalidad de dar un mayor tiempo a los participantes para su correcta recopilación. En caso de aprobarse, se sugiere hacer énfasis, en que adjudicado el proyecto, si no cuenta con los antecedentes exigidos, no se realizará la transferencia de recursos.

**MODIFICACIÓN DE PLAZO DE POSTULACION 2020:**

Considerando la contingencia nacional e internacional relacionada al COVID-19, se acuerda extender el plazo de postulación, tanto en formato digital como en formato papel hasta el día Jueves 30 de abril del presente año (1 mes adicional).

Extendido en Temuco, a 03 de abril de 2020.-



**JARED SAN MARTIN ESCOBAR  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL  
MINISTRO DE FE**